



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO
CORRESPONDIENTE A LA Nº 1 DEL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2014**

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Alfonso C. Macías Gata

CONCEJALES

D. José Miguel García Barquero

D^a Dolores Asensio Durán

D^a María Cándida Alzás Trejo

Secretario:

D. José Manuel García Pérez

No asisten:

D^a Emilia M^a Sequedo Llinás

D^a Guadalupe Pinilla Ramírez

D. Santiago Manuel Cuadrado Rodríguez

D. José M^a Zafra Herrera

D^a. M^a Carmen Albarca Hermosa

D^a Victoriana Alfonso Cacho

D^a M^a Natividad Flores Trejo

En el Salón de plenos del Ayuntamiento de Barcarrota, sito en la Casa Consistorial a las 10:00 horas, se reúnen los concejales anotados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de pleno correspondiente a la primera de las del día de la fecha, con arreglo al siguiente orden del día:



PRIMERO: APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, se pregunta si algún miembro de la corporación, tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Anterior distribuido junto con la convocatoria. Aprobándose por unanimidad de los concejales asistentes tal y como aparece redactada.

SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN OBRA REFORMA DE CAMPO DE FUTBOL DE TIERRA A CESPED ARTIFICIAL COMPLEJO DEPORTIVO “ANTONIO CUERDA”

Informa el Sr. Alcalde que se ha venido tramitando expediente de contratación que se recoge en el epígrafe, con arreglo al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que con fecha 21 de julio de 2014, el Pleno del Ayuntamiento teniendo en cuenta la valoración y propuesta formulada por la mesa de contratación, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que rige la licitación, acordó del total de empresas presentadas, invitar a once de ellas para que presentaran sus correspondientes ofertas económicas y de mejora.

Con fecha 5 de agosto de 2014, reunida de nuevo la mesa de contratación procedió a la valoración de las ofertas presentadas que arrojó el siguiente resultado:

CADE.....	59.31 puntos
CARLOS GONZALES.....	35.48 “
VARISUREX.....	76.85 “
PROIGUA.....	35.53 “
EQUIDEXA.....	85.00 “
JOAQUIN PEREZ ARROYO.....	56.49 “



Ayuntamiento de **Barcarrota**

LIMONTA.....	78.65 “
OPSA.....	55.52 “
SALIVICA.....	67.06 “
ITALGREEN IBERICA.....	40.00 “

Que a la vista de ello el Sr. Alcalde se puso en contacto con las tres primeras por orden de puntuación, (EQUIDEXA, LIMONTA Y VARISUREX) al objeto de que aclararan sus ofertas y centraran sus propuestas, y que en concreto EQUIDEXA, que fue la empresa que obtuvo la mas amplia puntuación se le dio un plazo de tres días a partir de la notificación para que precisara las condiciones de la misma en particular a la que se refería a la forma de conseguir el ahorro que permitía una cantidad super elevada de mejora de unidades de obra y al mismo tiempo la ejecución del contrato. Pues si a la vista de lo alegado y según los informes técnicos no pudiera ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, se excluirían de la clasificación y se acordaría adjudicación a favor de la siguiente mas ventajosa.

Notificado dicho acuerdo a la empresa EQUIDEXA mediante correo electrónico designado y correo certificado con acuse de recibo con fecha del recibí 7/08/2014, transcurrieron en exceso los días concedidos sin que se efectuara alegación justificativa alguna ni de su propuesta ni de la documentación requerida.

Por lo expuesto el Pleno del Ayuntamiento de Barcarrota acuerda por unanimidad de los asistentes adjudicar la obra de reforma de Campo de Fútbol de tierra a Césped Artificial, Complejo deportivo “Antonio Cuerda” a la empresa LIMONTA SPORT IBERICA, por el precio de licitación de 275.033,90 euros mas 57.757,12 euros de IVA lo que supone un total 332.781,02 euros al ser la oferta económica mas ventajosa y haber



presentado la documentación exigida. En consecuencia deberá presentar garantía definitiva por importe de 13.751,70 euros en plazo de 5 días siguientes a la notificación de la presente adjudicación.

De mencionado acuerdo se dará traslado a las demás empresas no seleccionadas.

TERCERO: CONCESIÓN A LA STMA. VIRGEN DEL SOTERRAÑO DE LA MEDALLA DE ORO DE LA VILLA DE BARCARROTA COMO “ALCALDESA HONORÍFICA PERPETUA” Y DEFINICIÓN DE LA BANDERA DE BARCARROTA

Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito presentado por el presidente de la hermandad de Nuestra Señora Santa María del Soterraño, D. José Guerra Sánchez del tenor literal siguiente:

“Excelentísimo Sr. Alcalde, la Junta Directiva hermandad de Nuestra Señora Santa María del Soterraño, solicita del Pleno de ese Excelentísimo Ayuntamiento que usted preside y representa, la concesión a la Santísima Virgen del Soterraño de la medalla de oro de la Villa de Barcarrota como “Alcaldesa Honorífica Perpetua”, título que le fue concedido en la Sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento del día 7 de agosto de 1992, siendo aprobado por la totalidad de sus componentes.

Así mismo nos permitimos comentar que, puesto que el pueblo de Barcarrota no tiene definida aún una bandera, se tomaran para la configuración de la misma los colores y formas que desde hace siglos han representado y representan a la venerada imagen de nuestra patrona, siendo ya un referente distintivo de nuestro pueblo”

Estudiada la propuesta se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Conceder a la Santísima Virgen del Soterraño la medalla de oro de



Ayuntamiento de **Barcarrota**

la Villa de Barcarrota como “Alcaldesa Honorífica Perpetua, título que le fue concedido en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento del día 7 de agosto de 1.992.

Segundo.- Dejar pendiente sobre la mesa la definición de la Bandera de Barcarrota, por cuanto que es preceptivo que el acuerdo sea adoptado con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de concejales miembros de la corporación municipal y además se necesitan una series de formalidades legales en expedientes a tramitar con arreglo al Real Decreto 2.568/1.986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales artículos 186 y 187 y Decreto 63/2.001, de 2 de mayo de Regulación de los Símbolos, Tratamientos y Honores de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que establece entre otros que la competencia de otorgamiento y aprobación de bandera es de la Comunidad Autónoma.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 10:15 horas de todo lo que como Secretario certifico doy fe.

El Alcalde – Presidente

El Secretario

Fdo.: Alfonso C. Macías Gata

Fdo.: José M. García Pérez